

Servicio Jurídico

El Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria parte del contenido clásico de la asistencia jurídica –el asesoramiento en derecho y la representación y defensa en juicio- para coadyuvar al cumplimiento de la misión y los objetivos de la organización, bajo la superior coordinación de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado. La complejidad de los procedimientos tributarios, su carácter masivo y el empleo intensivo de nuevas tecnologías, exige una respuesta inmediata, incluso anticipada a los problemas jurídicos, de ahí que sea necesario configurar progresivamente un Servicio Jurídico preventivo.

Actuaciones

Actuaciones consultivas

Las peticiones de informes recibidas en el Servicio Jurídico pueden clasificarse con arreglo a dos criterios básicos: por la categoría de actuación solicitada, distinguiéndose entonces entre informes, bastantes y actuaciones materiales; o por el órgano que solicita el informe. En función de estas categorías, los siguientes cuadros reflejan la cuantificación de los informes solicitados y emitidos durante el año 2002:

CUADRO N.º 79

ASUNTOS CONSULTIVOS (2002)

| | ENTRADAS | SALIDAS |
|------------------------|---------------|---------------|
| Informes | 6.912 | 7.090 |
| Bastanteos | 3.495 | 3.494 |
| Actuaciones materiales | 473 | 473 |
| Total | 10.880 | 11.057 |

CUADRO N.º 80

PETICIONES INFORMES 2002 (por órganos)

| | ENTRADAS | SALIDAS |
|--|--------------|--------------|
| Dirección General | 8 | 7 |
| Gabinete Técnico | 319 | 291 |
| Delegados | 299 | 306 |
| Recaudación | 1.717 | 1.709 |
| Inspección | 163 | 165 |
| Aduanas | 79 | 87 |
| Recursos Humanos y Administración Económica | 265 | 265 |
| Informática | 9 | 7 |
| Gestión Tributaria | 380 | 358 |
| Organización, Planificación y Relaciones Institucionales | 38 | 39 |
| Servicio de Auditoría Interna | 5 | 4 |
| Delegaciones/Administraciones | 1.157 | 1.125 |
| Varios | 2.473 | 2.727 |
| Total | 6.912 | 7.090 |

Fuente: Servicio Jurídico

Actuaciones contenciosas

En este apartado la clasificación se efectúa mediante la agrupación de los pleitos según los diferentes órganos jurisdiccionales sobre los que ya se tienen

atribuidas competencias efectivas según lo dispuesto por la Orden, de 29 de julio de 1994, sobre asistencia jurídica a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los datos relativos al año 2002 son los siguientes:

CUADRO N ° 81

TOTAL ASUNTOS CONTENCIOSOS (2002)

| | CIVIL | PENAL | CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO | SOCIAL | ASUNTOS PREJUDICIALES |
|----------------|--------------|-----------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| Altas | 766 | 20 | 245 | 66 | 95 |
| Bajas | 569 | 32 | 386 | 65 | 121 |
| En tramitación | 2.013 | 20 | 616 | 44 | 3 |
| TOTAL | 3.348 | 72 | 1.247 | 175 | 219 |

Fuente: Servicio Jurídico

Continuando la práctica iniciada en el año 1999, durante el año 2002 la Unidad Central de Procuraduría ha efectuado un total de 6.101 comunicaciones de resoluciones judiciales (sentencias y autos) a los diferentes órganos y Departamentos interesados de la Agencia Tributaria.

Por último, al igual que en los años precedentes y dentro del ámbito exclusivo de las competencias del Servicio Jurídico de la Agencia Tributaria, se han finalizado 13 pleitos sobre defensa penal de funcionarios, obteniéndose un resultado favorable en el cien por cien de los mismos.

Actuaciones organizativas

Además de las funciones clásicas anteriormente reseñadas, el Servicio Jurídico, con la finalidad de lograr la consecución de una asistencia integral al conjunto de órganos de la Agencia Tributaria, asume la realización de otras actuaciones que podrían encuadrarse dentro del concepto "actuaciones organizativas", entre las que destacan las siguientes:

1) Programa de Actuaciones del Servicio Jurídico.

- Reorientación del sistema de fijación y medición del Plan de Objetivos.

- Consolidación de la coordinación de las actuaciones contenciosas de la Agencia Tributaria. Se continúa el camino ya emprendido en otros ejercicios, con actuaciones tales como la implementación del sistema unitario de recepción y distribución de resoluciones judiciales, así como la coordinación en materia de delito fiscal.

- Actualización de criterios jurídicos en materia de cesión de información tributaria a terceros, para lo que se ha reactivado la Comisión Mixta integrada por el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Tributaria, como órgano encargado del seguimiento y ejecución del convenio sobre cesión de datos a Juzgados y Tribunales.

- Relanzamiento del Boletín de Información y Coordinación (BIC).

- Incorporación al Programa Especial de Calidad de la Agencia Tributaria una serie de compromisos, como la implantación de una base de datos de autoproducción de informes y dictámenes del Servicio Jurídico (Centrales y Regionales).

- Elaboración de Manuales de Asistencia Jurídica.

- Elaboración de un CD del Servicio Jurídico, con información tanto institucional como de asistencia jurídica.

2) Coordinación en materia de delito contra la Hacienda Pública. La Instrucción 2/2002, de 7 de febrero, del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de establecimiento de medidas de coordinación en materia de delito contra la Hacienda Pública, contrabando y otras modalidades delictivas, se dicta con una doble finalidad:

- Conocimiento exacto y puntual por parte de la Agencia Tributaria de la situación procesal y posibles incidencias que surgen en las causas que se siguen por delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando ante los distintos órganos jurisdiccionales, favoreciendo la máxima eficacia de la estrategia procesal de la acusación en los citados procedimientos (mediante la acreditación de la realización del hecho delictivo y de su autoría, así como el aseguramiento de las responsabilidades penales y civiles que puedan declararse a través de las sentencias)
- Consecución de una correcta definición y ejecución de la política tanto recaudatoria como de prevención del fraude fiscal encomendadas a la misma.

Así pues, se ha implantado de manera definitiva un plan de coordinación en esta materia, tomando como punto de partida la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria, de 11 de mayo de 1999, de reestructuración del Servicio Jurídico de la Agencia, que atribuye a éste el seguimiento de todos los procesos judiciales en que sea parte la Agencia, coordinando la actuación de los órganos de la Agencia en relación con su intervención en el seno de aquellos procesos e informando periódicamente a sus centros directivos del estado e incidencias relevantes de dichos litigios, así como el seguimiento de todas las denuncias efectuadas por los órganos de la Agencia ante la Policía, Guardia Civil, Ministerio Fiscal, Juzgados y Tribunales de Justicia, y demás autoridades, adoptando y proponiendo a sus órganos competentes la adopción de las medidas que considere

pertinentes para la mejor defensa de los intereses de aquélla, e informando periódicamente a los órganos rectores de la Agencia y a sus centros directivos del estado e incidencias relevantes de la misma.

3) Revisión de las aplicaciones informáticas del Servicio Jurídico en el sistema de información corporativo de la Agencia Tributaria. En el último trimestre del año se constituyó un grupo interno de trabajo para llevar a cabo una profunda revisión del conjunto de las aplicaciones informáticas del Servicio Jurídico para la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- Gestión integral de los expedientes del Servicio Jurídico.
- Imbricación con el sistema de información de la Agencia Tributaria para mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión del sistema tributario estatal y aduanero.
- Interoperabilidad con la Abogacía General del Estado.
- Gestión de las oficinas con el menor empleo de papeles
- Óptima gestión del conocimiento.

❑ **Objetivos**

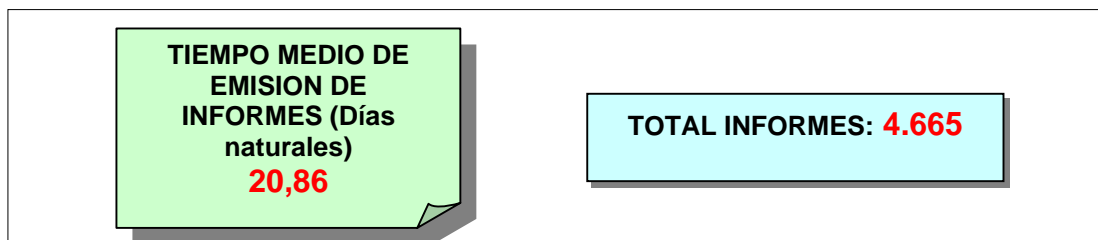
El sistema de objetivos de 2002 incluye diversas novedades con la finalidad de incorporar otras actuaciones realizadas por el Servicio Jurídico con una orientación más cercana a la consecución de la gestión de calidad sobre la que trata de basar su actuación la Agencia Tributaria.

Así, tanto en los objetivos consultivos como en los contenciosos, además de los tiempos medios de emisión de informes tradicionales, se tomó en cuenta el llamado "esfuerzo relativo" que trata de medir la relación entre los recursos humanos y la carga de trabajo.

En los siguientes cuadros se recogen los principales resultados obtenidos:

OBJETIVOS CONSULTIVOS

GRÁFICO XIV



OBJETIVOS CONTENCIOSOS

CUADRO N ° 82

ACCIONES CIVILES

| 2002 | CIVIL | | |
|-----------------|-------------|----------------|---------------|
| | ESTIMATORIA | DESESTIMATORIA | PORCENTAJE |
| ANDALUCIA | 9 | 2 | 81,82% |
| ARAGON | 3 | 2 | 60,00% |
| CASTILLA Y LEON | 1 | | 100,00% |
| CATALUÑA | 8 | 4 | 66,67% |
| MADRID | 6 | 3 | 66,67% |
| MURCIA | 1 | | 100,00% |
| VALENCIA | 5 | | 100,00% |
| TOTAL | 33 | 11 | 75,00% |

Fuente: Servicio Jurídico

CUADRO N ° 83

ACCIONES PENALES (DEFENSA DE FUNCIONARIOS)

| 2002 | PENAL | | |
|---------------------|-------------|----------------|----------------|
| | ESTIMATORIA | DESESTIMATORIA | PORCENTAJE |
| CASTILLA Y LEON | 1 | | 100,00% |
| CATALUÑA | 2 | | 100,00% |
| GALICIA | 1 | | 100,00% |
| MADRID | 6 | | 100,00% |
| VALENCIA | 1 | | 100,00% |
| SERVICIOS CENTRALES | 2 | | 100,00% |
| TOTAL | 13 | | 100,00% |

Fuente: Servicio Jurídico

CUADRO N° 84
ASUNTOS SOCIALES

| 2002 | SOCIAL | | |
|--------------|-------------|----------------|---------------|
| | ESTIMATORIA | DESESTIMATORIA | PORCENTAJE |
| ANDALUCIA | 18 | 3 | 85,71% |
| BALEARES | | 2 | 0,00% |
| CATALUÑA | 6 | 1 | 85,71% |
| MADRID | 8 | 3 | 72,73% |
| VALENCIA | 2 | 5 | 28,57% |
| TOTAL | 34 | 14 | 70,83% |

Fuente: Servicio Jurídico

OBJETIVOS ORGANIZATIVOS

CUADRO N° 85
ESFUERZO RELATIVO

| | ABOGADOS | 26 | 24 | GRUPOS B 26 | GRUPOS B 24 | B | |
|-----------------|----------|----|-----|-------------|-------------|----|-------|
| ANDALUCIA | 1 | 36 | 0,5 | 0,3 | 24 | 36 | 58,80 |
| ARAGON | 1 | 12 | 0,5 | 0,3 | 12 | 12 | 21,60 |
| BALEARES | 1 | 12 | 0,5 | 0,3 | 12 | 12 | 21,60 |
| CANARIAS | 1 | | 0,5 | 0,3 | | 29 | 8,70 |
| CASTILLA Y LEON | 1 | 12 | 0,5 | 0,3 | 24 | 12 | 27,60 |
| CATALUÑA | 1 | 24 | 0,5 | 0,3 | 34 | 14 | 45,20 |
| GALICIA | 1 | 12 | 0,5 | 0,3 | 23 | | 23,50 |
| MADRID | 1 | 13 | 0,5 | 0,3 | 48 | 20 | 43,00 |
| MURCIA | 1 | 12 | 0,5 | 0,3 | 11 | 11 | 20,80 |
| VALENCIA | 1 | 36 | 0,5 | 0,3 | 24 | 21 | 54,30 |

Fuente: Servicio Jurídico

CUADRO N° 86
ESFUERZO RELATIVO

| | N° EXPTES (1.1) | N° PLEITOS | N°EXP+ N°PL A | ESFUERZO RELATIVO (1.1) A/B*2 |
|-----------------|--------------------|---------------|------------------|----------------------------------|
| ANDALUCIA | 348 | 32 | 380 | 12,93 |
| ARAGON | 115 | 5 | 120 | 11,11 |
| BALEARES | 55 | 2 | 57 | 5,28 |
| CANARIAS | 84 | | 84 | 19,31 |
| CASTILLA Y LEON | 111 | 2 | 113 | 8,19 |
| CATALUÑA | 282 | 21 | 303 | 13,41 |
| GALICIA | 150 | 1 | 151 | 12,85 |
| MADRID | 202 | 26 | 228 | 10,60 |
| MURCIA | 122 | 1 | 123 | 11,83 |
| VALENCIA | 304 | 13 | 317 | 11,68 |

Fuente: Servicio Jurídico